

SALTA, 18 ABR 2018

RES. FI 📗 🕕 1 💪 🗸 - D- 2018

Expte. Nº 14.358/17

VISTO: Las presentaciones realizadas por los señores Facundo Lamelas, Delegado de la ANEIC - Filial Salta, mediante la cual solicita una ayuda económica para los Sres. Agustín Assaf y Rubén Eduardo Ferrer De Vasconcello, alumnos de la carrera de Ingeniería Civil, a fin de asistir al "Primer Encuentro Nacional de Ingeniería Civil"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se llevó a cabo en la ciudad de Córdoba (Pcia. de Córdoba), en las instalaciones del Colegio de Veterinarios, el 11 de noviembre de 2017;

Que en dicha Reunión se discutieron los contenidos de la Resolución CE del CIN 1231/16, que definen las incumbencias de los ingenieros civiles;

Que los alumnos Agustín Assaf y Rubén Eduardo Ferrer De Vasconcello presentan certificación de asistencia elevada por el Presidente de la ANEIC Argentina, Diego Matías Galindo, obrante a Fs. 48 del presente expediente;

Que la Dirección de la Escuela de Ingeniería Civil aconseja otorgar una Beca Académica por la suma de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos) a cada alumno participante;

Que presupuestariamente se dispone del crédito suficiente para atender dicha erogación;

Que la presente solicitud se encuentra contemplada en las resoluciones Nº 005/05



E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-2-

Expte. Nº 14.358/17

y 821/06 de esta Unidad Académica;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado y en consecuencia tener por otorgada Beca Académica por la suma de \$ 1.200,00 (Pesos UN MIL DOSCIENTOS) a cada alumno que más abajo se indican, por haber asistido al "Primer Encuentro Nacional de Ingeniería Civil", el día 11 de noviembre de 2017, en la ciudad de Córdoba (Pcia. de Córdoba):

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	L.U. Nº
ASSAF, Agustín	36.444.118	307.682
FERRER DE VASCONCELLO, Rubén Eduardo	36.2529.422	307.682

ARTICULO 2°.- Imputar la suma de \$ 2.400,00 (Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS) a la partida 5.1.3.: BECAS, de los fondos de la Escuela de Ingeniería Civil.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a la Escuela de Ingeniería Civil, a los alumnos indicados en el artículo 1º y siga a la Dirección Administrativa Económica Financiera, a sus efectos.

FCH

RESOLUCION FI

0 1 4 4 - D- 2018

ing. PEDRO JOSÉ VALENTIN ROMAGNOLI DECANO

FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

5409452

GRACIELA ISABEL LOPEZ DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO EGONOMICO FACULTAD DE INGENIERIA